***Acta de la sesión de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día 1 de julio de 2016 (Número 52).***

---

En Las Palmas de Gran Canaria, en la Sala de Reuniones de las Oficinas Municipales, calle León y Castillo, 270-3ª planta, siendo las doce horas y treinta minutos, del día 1 de julio de 2016, se reúne la Mesa de Contratación (número 52), con el fin de celebrar sesión en primera convocatoria, para tratar los asuntos, incluidos en el orden del día.

**Asisten:**

**Presidente**: Don Aridany Romero Vega, Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes.

**Vocales:**
- Don Roberto Santana Rodríguez, Concejal Delegado de Alumbrado Público y Aguas.
- Don Javier Erasmo Doreste Zamora, Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo.
- Doña María del Carmen Soto Saavedra, Interventora General.
- Don Bruno Naranjo Pérez, en representación de la Asesoría Jurídica.

**Secretario:** Don Telesforo Fuentes González.

**Invitados:**
- Don Adolfo Sarmiento Santana, en relación al punto II.1 del orden del día.
- Don Vicente Ojeda López, en relación a los puntos III.1 y III.2 del orden del día.
- Don Ramón Maldonado Tiestos, en relación al punto III.3 del orden del día.
- Don Don Marcial A. Espinosa Brito, en relación al punto III.4 del orden del día.
- Doña Carmen Caballero Tarajano, asistenta del Sr. Presidente de la Mesa.
- Don Ricardo Rivero Domínguez y Don Lázaro Sosa Vega, funcionarios adscritos a la Sección de Contratación, a efectos de colaboración y asistencia a la Mesa.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, disponiendo se entre a considerar los asuntos que componen el siguiente Orden del Día:

***Bloque I.- Aprobación si procede de Acta/s de sesión/es anterior/es.***

***I.1.-*** *Acta de la sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 23 de junio de 2016 (Número 51).*

Por la Presidencia se preguntó si algún miembro tenía que formular observación al acta de la sesión celebrada el día 23 de junio de 2016 (Número 51), distribuida con la convocatoria de la reunión de hoy.

Se acordó, por unanimidad, aprobar la citada acta.

***Bloque II.- Calificación de documentación general y, en su caso, apertura de proposiciones económicas de procedimientos negociados.***

*II.1.- "Servicio de mantenimiento de la fotocopiadora Develop en el edificio municipal del Centro Cívico de Cueva Torres (Universidad Popular de Schamann)".- Expediente de Contratación número 285/16-S.*

Examinada la documentación presentada por el único candidato, la Mesa acuerda:

Código Seguro de verificación:ERCqmaumx+UiSy/illL6TwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Aridany Romero Vega | | FECHA | 04/07/2016 |
| | Telesforo Fuentes Gonzalez | | | |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | ERCqmaumx+UiSy/illL6TwQ== | PÁGINA | 1/10 |

ERCqmaumx+UiSy/illL6TwQ==

**Admitido:**

1.- Distribuidora y Servicio Técnico Canario, S.L. (DYSTECA).

Los documentos aportados por el licitador a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

| DOCUMENTACIÓN GENERAL | | | Correcto | | Acuerdo de la Mesa | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Artículo 146.4 del TRLCSP). | | | Si | No | Admisión | Admisión provisional | Exclusión |
| CANDIDATO | 1 | DYSTECA | X | | X | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Seguidamente se procede a la apertura de la proposición económica del candidato presentado, con el siguiente resultado:

Proposición económica suscrita por DYSTECA.- Se compromete a ejecutar el contrato por el importe de 216,14 euros/año.

A la vista del contenido de la proposición admitida, la Mesa de Contratación acordó la remisión de la misma a la Dependencia pertinente, con el fin de la emisión del informe establecido en el artículo 160 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación, para el correspondiente dictamen y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe y dictamen, para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

*II.2.- "Contratación de una póliza de seguro colectivo de accidentes de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria".- Expediente de Contratación número 356/16-S.*

Examinada la documentación presentada por el único candidato, la Mesa acuerda:

**Admitido:**

1.- VIDACAIXA, S.A.U.

Los documentos aportados por el licitador a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

| DOCUMENTACIÓN GENERAL | | | Correcto | | Acuerdo de la Mesa | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Artículo 146.4 del TRLCSP). | | | Si | No | Admisión | Admisión provisional | Exclusión |
| CANDIDATO | 1 | VIDACAIXA, S.A.U. | X | | X | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Seguidamente se procede a la apertura de la proposición económica del candidato presentado, con el siguiente resultado:



Código Seguro de verificación:ERCqmaumx+UiSy/ilL6TwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Aridany Romero Vega | | FECHA | 04/07/2016 |
| | Telesforo Fuentes Gonzalez | | | |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | ERCqmaumx+UiSy/ilL6TwQ== | PÁGINA | 2/10 |

ERCqmaumx+UiSy/ilL6TwQ==

Proposición económica suscrita por VIDACAIXA, S.A.U.- Se compromete a ejecutar el contrato por el importe de 1.684,41 euros, presentado además aumento de las garantías a asegurar con respecto a las mínimas establecidas en el pliego.

A la vista del contenido de la proposición admitida, la Mesa de Contratación acordó la remisión de la misma a la Dependencia pertinente, con el fin de la emisión del informe establecido en el artículo 160 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación, para el correspondiente dictamen y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe y dictamen, para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

***Bloque III.- Conocimiento de exposición de informe técnico, previo a la adjudicación, a favor de licitador determinado. Comprobación de la documentación del candidato propuesto. Formulación de propuesta de adjudicación.***

*III.1.- "Suministro de repuestos para la reparación / mantenimiento de los vehículos del Parque Móvil".- Expediente de Contratación número 17/16-C.*

En primer lugar el Sr. Responsable Técnico de Talleres y Parque Móvil, explicita a la Mesa de Contratación el informe previamente redactado al efecto, de fecha 10 de junio de 2016, que indica la puntuación obtenida por los licitadores presentados.

Seguidamente, la Mesa comprueba la documentación general presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias a los distintos lotes:

**Lotes 1 y 2.-** "*Repuestos para vehículos*".- Los documentos aportados por el licitador propuesto, ACROMOTOR, S.A., cuya realidad certifico, son los siguientes:

| **Empresa propuesta como adjudicataria:** ACROMOTOR, S.A. | | |
|---|---|---|
| **Documentación requerida** | **Conforme** | **No Conforme** |
| Documento Nacional de Identidad | X | |
| Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial | X | |
| Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. | X | |
| Documento de clasificación, en su caso. | -- | |
| Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera. | X | |
| Documento/s acreditativo de la solvencia técnica. | X | |
| Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. | X | |
| Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C. | X | |
| Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. | X | |
| Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento. | X | |
| Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable. | X | |



Código Seguro de verificación:ERCqmaumx+UiSy/ilL6TwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| FIRMADO POR | Aridany Romero Vega | | FECHA | 04/07/2016 |
|---|---|---|---|---|
| | Telesforo Fuentes Gonzalez | | | |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | ERCqmaumx+UiSy/ilL6TwQ== | PÁGINA | 3/10 |

ERCqmaumx+UiSy/ilL6TwQ==

| | | |
|---|---|---|
| Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva. | X | |

***ACUERDO DE LA MESA:***

| | |
|---|---|
| Admisión | X |
| Admisión provisional | |
| Exclusión | |

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe del Sr. Responsable Técnico de Talleres y Parque Móvil, de fecha 10-06-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario a los lotes 1 y 2:

| ADJUDICATARIO PROPUESTO | IMPORTE TOTAL MÁXIMO |
|---|---|
| ACROMOTOR, S.A. | 210.253,60 euros |

**Lotes 3 y 5**.- *"Repuestos para motocicletas y elementos comunes"*.- Los documentos aportados por el licitador propuesto, Bordón Lorenzo, S.L., cuya realidad certifico, son los siguientes:

| **Empresa propuesta como adjudicataria:** Bordón Lorenzo, S.L | | |
|---|---|---|
| **Documentación requerida** | **Conforme** | **No Conforme** |
| Documento Nacional de Identidad | X | |
| Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial | X | |
| Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. | X | |
| Documento de clasificación, en su caso. | -- | |
| Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera. | X | |
| Documento/s acreditativo de la solvencia técnica. | X | |
| Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. | X | |
| Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C. | X | |
| Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. | X | |
| Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento. | X | |
| Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable. | X | |
| Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva. | X | |

***ACUERDO DE LA MESA:***

| | |
|---|---|
| Admisión | X |
| Admisión provisional | |
| Exclusión | |



Código Seguro de verificación:ERCqmaumx+UiSy/ilL6TwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Aridany Romero Vega | | FECHA | 04/07/2016 |
| | Telesforo Fuentes Gonzalez | | | |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | ERCqmaumx+UiSy/ilL6TwQ== | PÁGINA | 4/10 |

ERCqmaumx+UiSy/ilL6TwQ==

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe del Sr. Responsable Técnico de Talleres y Parque Móvil, de fecha 10-06-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario a los lotes 3 y 5:

| ADJUDICATARIO PROPUESTO | IMPORTE TOTAL MÁXIMO |
|---|---|
| Bordón Lorenzo, S.L. | 129.437,56 euros |

**Lote 4.-** "*Suministro y colocación de neumáticos*".- Los documentos aportados por el licitador propuesto, Neumáticos Atlántico, S.L., cuya realidad certifico, son los siguientes:

| **Empresa propuesta como adjudicataria:** Neumáticos Atlántico, S.L. | | |
|---|---|---|
| **Documentación requerida** | **Conforme** | **No Conforme** |
| Documento Nacional de Identidad | X | |
| Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial | X | |
| Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. | X | |
| Documento de clasificación, en su caso. | -- | |
| Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera. | X | |
| Documento/s acreditativo de la solvencia técnica. | X | |
| Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. | X | |
| Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C. | X | |
| Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. | X | |
| Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento. | X | |
| Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable. | X | |
| Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva. | X | |

***ACUERDO DE LA MESA:***

| | |
|---|---|
| Admisión | X |
| Admisión provisional | |
| Exclusión | |

Finalmente, se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe del Sr. Responsable Técnico de Talleres y Parque Móvil., de fecha 10-06-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario para el lote 4:

| ADJUDICATARIO PROPUESTO | IMPORTE TOTAL MÁXIMO |
|---|---|
| Neumáticos Atlántico, S.L. | 42.000,00 euros |



Código Seguro de verificación:ERCqmaumx+UiSy/ilL6TwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| FIRMADO POR | Aridany Romero Vega | | FECHA | 04/07/2016 |
|---|---|---|---|---|
| | Telesforo Fuentes Gonzalez | | | |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | ERCqmaumx+UiSy/ilL6TwQ== | PÁGINA | 5/10 |

ERCqmaumx+UiSy/ilL6TwQ==

*III.2.- "Suministro de vestuario para el personal del Grupo Técnico de Talleres y Parque Móvil".- Expediente de Contratación número 18/16-C.*

En primer lugar el Sr. Responsable Técnico de Talleres y Parque Móvil, explicita a la Mesa de Contratación el informe previamente redactado al efecto, de fecha 10 de junio de 2016, que indica la puntuación obtenida por los licitadores presentados.

Seguidamente, la Mesa comprueba la documentación general presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias a los distintos lotes:

**Lote 1.-** "*Ropa para mecánicos, soldadores, guardianes y conductores*".- Los documentos aportados por el licitador propuesto, Central Uniformes, S.L., cuya realidad certifico, son los siguientes:

| **Empresa propuesta como adjudicataria:** Central Uniformes, S.L. | | |
|---|---|---|
| **Documentación requerida** | **Conforme** | **No Conforme** |
| Documento Nacional de Identidad | X | |
| Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial | X | |
| Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. | X | |
| Documento de clasificación, en su caso. | -- | |
| Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera. | -- | |
| Documento/s acreditativo de la solvencia técnica. | -- | |
| Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. | X | |
| Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C. | X | |
| Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. | X | |
| Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento. | X | |
| Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable. | X | |
| Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva. | X | |

***ACUERDO DE LA MESA:***

| | |
|---|---|
| Admisión | X |
| Admisión provisional | |
| Exclusión | |

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe del Sr. Responsable Técnico de Talleres y Parque Móvil, de fecha 10-06-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario al lote 1:

| ADJUDICATARIO PROPUESTO | IMPORTE MÁXIMO |
|---|---|
| Central Uniformes, S.L. | 8.852,00 euros |



Código Seguro de verificación:ERCqmaumx+UiSy/ilL6TwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Aridany Romero Vega | | FECHA | 04/07/2016 |
| | Telesforo Fuentes Gonzalez | | | |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | ERCqmaumx+UiSy/ilL6TwQ== | PÁGINA | 6/10 |

ERCqmaumx+UiSy/ilL6TwQ==

**Lote 2.-** "*Calzado*".- Los documentos aportados por el licitador propuesto, Kec Medioambiente, S.L., cuya realidad certifico, son los siguientes:

| **Empresa propuesta como adjudicataria:** Kec Medioambiente, S.L. | | |
|---|---|---|
| **Documentación requerida** | **Conforme** | **No Conforme** |
| Documento Nacional de Identidad | X | |
| Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial | X | |
| Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. | X | |
| Documento de clasificación, en su caso. | -- | |
| Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera. | -- | |
| Documento/s acreditativo de la solvencia técnica. | -- | |
| Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. | X | |
| Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C. | X | |
| Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. | X | |
| Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento. | X | |
| Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable. | X | |
| Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva. | X | |

***ACUERDO DE LA MESA:***

| | |
|---|---|
| Admisión | X |
| Admisión provisional | |
| Exclusión | |

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe del Sr. Responsable Técnico de Talleres y Parque Móvil, de fecha 10-06-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario al lote 2:

| **ADJUDICATARIO PROPUESTO** | **IMPORTE MÁXIMO** |
|---|---|
| Kec Medioambiente, S.L. | 6.560,00 euros |

*III.3.- "Suministro e instalación de materiales para la reparación de una escalera y una rampa mecánica ubicadas en la calle Ingeniero Bosch y Sintes, uniendo Paseo de Chil con el Paseo de San Antonio".- Expediente de Contratación número 124/16-C.*

En primer lugar el Técnico Municipal de la Unidad Técnica de Vías y Obras, explicita a la Mesa de Contratación el informe previamente redactado al efecto, de fecha 16 de junio de 2016, en el que propone adjudicar el contrato al único candidato presentado.



Código Seguro de verificación:ERCqmaumx+UiSy/ilL6TwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| FIRMADO POR | Aridany Romero Vega | | FECHA | 04/07/2016 |
|---|---|---|---|---|
| | Telesforo Fuentes Gonzalez | | | |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | ERCqmaumx+UiSy/ilL6TwQ== | PÁGINA | 7/10 |

ERCqmaumx+UiSy/ilL6TwQ==

Seguidamente, la Mesa comprueba la documentación general presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

Los documentos aportados por el licitador propuesto, SCHINDLER, S.A., cuya realidad certifico, son los siguientes:

| **Empresa propuesta como adjudicataria:** SCHINDLER, S.A. | | |
|---|---|---|
| **Documentación requerida** | **Conforme** | **No Conforme** |
| Documento Nacional de Identidad | X | |
| Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial | X | |
| Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. | X | |
| Documento de clasificación, en su caso. | - - | |
| Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera. | - - | |
| Documento/s acreditativo de la solvencia técnica. | - - | |
| Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. | X | |
| Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C. | X | |
| Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. | X | |
| Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento. | X | |
| Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable. | X | |
| Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva. | X | |

***ACUERDO DE LA MESA:***

| | |
|---|---|
| Admisión | X |
| Admisión provisional | |
| Exclusión | |

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe de la Unidad Técnica de Vías y Obras , de fecha 16-06-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

| ADJUDICATARIO PROPUESTO | IMPORTE MÁXIMO |
|---|---|
| SCHINDLER, S.A. | 28.446,51 euros |

*III.4.- "Servicio de limpieza de dependencias del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ".- Expediente de Contratación número 1201/15-S.*

En primer lugar el Sr. Técnico Municipal adscrito a la Sección de Patrimonio, expone a la Mesa de Contratación el informe redactado en relación a la adjudicación del contrato, de fecha 23 de junio de 2016, en el que, tras la motivación pertinente, se propone admitir a las empresas CLECE, S.A., Perfaler Canarias, S.L. y Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.; y excluir a Limpiezas Rasa, S.A., La Esponja del Teide, S.L., Capross 2004, S.L. / Zona Verde G.C., S.L.U. (bajo compromiso de unión temporal de empresas) y SAMYL, S.L.



Código Seguro de verificación:ERCqmaumx+UiSy/ilL6TwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| FIRMADO POR | Aridany Romero Vega | | FECHA | 04/07/2016 |
|---|---|---|---|---|
| | Telesforo Fuentes Gonzalez | | | |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | ERCqmaumx+UiSy/ilL6TwQ== | PÁGINA | 8/10 |

ERCqmaumx+UiSy/ilL6TwQ==

Seguidamente la Mesa estudia el mismo, aceptándolo en los términos expresados en cuanto a su total contenido, acordando la continuación de los trámites en orden al requerimiento de la documentación prevenida en la número 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al licitador que resultó con la mayor puntuación total obtenida

***Bloque IV.- Asuntos de urgencia.***

*IV.1.- "Servicio de animación infantil de la Concejalía del Distrito de Ciudad Alta" (Lote 2: Servicios de actividades hinchables estructurales).- Expediente de Contratación número 1136/15-S.*

Por el Sr. Secretario se trajo a la Mesa el expediente de referencia, al objeto de conocimiento por la misma de determinadas circunstancias que obligan a su exclusión de la convocatoria del licitador propuesto para dicho lote, y en concreto ante la carencia de personalidad jurídica, proponiendo la declaración previa del carácter de urgente. La Mesa, por unanimidad, decidió su urgencia, al devenir necesario su adjudicación a la mayor brevedad.

En sesión de la Mesa de Contratación de calificación de documentación general de 5 de mayo de 2016, se acordó la admisión de la empresa Animaciones Insulares, S.L., al formular correctamente una declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación al expediente del epígrafe, en consonancia con el artículo 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado según Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

En posterior reunión del citado órgano, de 12 de mayo de 2016, se procede a la apertura de las proposiciones económicas del conjunto de los licitadores, resultando en consonancia con el informe técnico de la oficina gestora, de 18 de mayo siguiente, propuesta como adjudicatario del lote 2 del contrato, Animaciones Insulares, S.L. en nueva sesión de la Mesa, de 23 de junio. No obstante, la admisión revistió carácter provisional, a consecuencia de que no acreditó correctamente la solvencia económica y financiera, pero sí la solvencia técnica. En este marco, en la misma sesión de 23 de junio se dispuso lo siguiente:

*"En este sentido, la Mesa entendió, por unanimidad, al tratarse de una empresa de reciente creación, en consonancia con el Fundamento de Derecho Séptimo de la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, número 288/2015, de 30 de marzo, otorgar trámite de audiencia al candidato propuesto, al objeto de la subsanación acreditando con medios alternativos la solvencia económica y financiera apropiada, para lo cual habrá de aportar el licitador alguno de los siguientes medios:*

*a) Declaraciones presentadas ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes a liquidaciones del Impuesto General Indirecto Canario, desde la creación de la empresa hasta la fecha final de presentación de proposiciones.*

*b) Libros de contabilidad debidamente legalizados.*

*c) Declaración del volumen de negocios durante el ejercicio 2016 hasta la fecha final de presentación de ofertas.*

*Cualquiera de los medios empleados para justificar la solvencia económica y financiera debe acreditar que, al menos, la anualización de la cifra de negocios efectivamente alcanzada en el periodo ha de ser tomando como referencia la cantidad mínima de 16.125 euros (10.750 + 5.375): una vez y media el valor anual medio del contrato".*

No obstante lo anterior, el Departamento de Contratación constata la existencia de error en la apreciación de la acreditación de la personalidad jurídica del licitador mencionado, en tanto la escritura de constitución figura datada el 26 de abril de 2016 y el fin de la convocatoria aparece establecido el 28 de abril, mientras que la inscripción de este documento en el Registro Mercantil tiene lugar el 29 de abril.



Código Seguro de verificación:ERCqmaumx+UiSy/ilL6TwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Aridany Romero Vega | | FECHA | 04/07/2016 |
| | Telesforo Fuentes Gonzalez | | | |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | ERCqmaumx+UiSy/ilL6TwQ== | PÁGINA | 9/10 |

ERCqmaumx+UiSy/ilL6TwQ==

En dicha línea, parece evidente que la personalidad jurídica la adquiere el 29 de abril de 2016, cuando la convocatoria ya estaba cerrada, lo que implica la no admisión de Animaciones Insulares, S.L. En este contexto señala el artículo 146.5 TRLCSP:

*"El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones"*.

El informe 47/09, de 1 de febrero de 2010, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, señala:

*"El criterio mantenido por la Junta Consultiva puede concretarse en que se reconoce como subsanable, ya sea por errores u omisiones, la aportación de documentos exigidos para concurrir siempre que el contenido del mismo, como elemento acreditativo, exista en el momento en que se presenta y en el momento en que concluye el plazo de presentación de proposiciones, que evidentemente es anterior al momento de subsanación. Es decir, puede subsanarse lo que existe, pero no se ha aportado; no se puede subsanar lo que en el momento citado no existe de manera indudable"*.

En otro posterior, número 18/10, de 24 de noviembre, se reitera con estas palabras:

*"Al respecto ya se ha pronunciado numerosas veces esta Junta (informe 9/06, de 24 de marzo de 2006; informe 36/04, de 7 de junio de 2004; informe 27/04, de 7 de junio de 2004; informe 6/00, de 11 de abril de 2000; informe 48/02, de 28 de febrero de 2003; informe 47/09, de 1 de febrero de 2010, entre otros) indicando que la subsanación no puede referirse a cualidades de aptitud o de solvencia que no se poseyeran en el momento de finalizar los plazos de presentación. Dicho en otras palabras, si bien no es posible establecer una lista exhaustiva de defectos subsanables, ha de considerarse que reúnen tal carácter aquellos defectos que se refieren a la acreditación, mediante los documentos a que se refiere el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del requisito de que se trate pero no a su cumplimiento. Es decir, el requisito debe existir con anterioridad a la fecha en que expire el plazo de presentación de proposiciones, pues su existencia no es subsanable, sólo lo es su acreditación"*.

Por tal razón, la Mesa de Contratación acuerda dejar sin efectos la admisión provisional operada en sesión de 23 de junio de 2016 precedente, así como la solicitud de subsanación de la acreditación de la solvencia económica y financiera dispuesta en ella; y en base a los nuevos hechos detectados, acordar la exclusión de Animaciones Insulares, S.L., al no acreditar los requisitos de capacidad necesarios para contratar con la Administración; e igualmente requerir al siguiente licitador mejor posicionado (Solventia 3, S.L.), con el fin de que aporte los documentos prevenidos en la cláusula 19 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Y sin más asuntos que tratar, a las trece horas y treinta minutos, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario en funciones, doy fe.

| **Presidentes de la Mesa,** | **El Secretario,** |
|---|---|
| Aridany Romero Vega | Telesforo Fuentes González |



Código Seguro de verificación:ERCqmaumx+UiSy/ilL6TwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Aridany Romero Vega | | FECHA | 04/07/2016 |
| | Telesforo Fuentes Gonzalez | | | |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | ERCqmaumx+UiSy/ilL6TwQ== | PÁGINA | 10/10 |

ERCqmaumx+UiSy/ilL6TwQ==